



**San Antonio, 30 de Agosto de 2021.-**

*Sernando Sordani*  
Fernando Sordani  
Alcalde

*Fabiana Machin*  
Fabiana Machin  
Concejala

*Arturo Rodríguez*  
Arturo Rodríguez  
Concejala

*Roberto Percovich*  
Roberto Percovich  
Concejala

*Marcelo Reymundi*  
Marcelo Reymundi  
Concejala

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Agosto de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit B \$ 441.736,= ( quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y dos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/08/2021 por Resolución N° 055/2021 inserta en acta N° 023/2021, aprobó el gasto levante Senda Peatonal.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/08/21, por Resolución N° 055/2021, inserta en acta N° 023/2021, aprobó el pago a la Empresa Perrone Perdomo Jose Carlos y Zarate Francini Alberto, RUT 020591120016, monto \$ 176.250,= (Pesos uruguayos ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta).

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto correspondientes a levante de Senda Peatonal ( mano de obra ) , aprobada por Resolución N° 055/2021, inserta en Acta N° 023/2021 de fecha 30/08/2021 y el correspondiente a la Empresa Perrone Perdomo Jose Carlos y Zarate Francini Alberto, RUT 020591120016, monto \$ 176.250,= (Pesos uruguayos ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta).

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.